



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.913/2012.-

ZAPALLAR, 5 de diciembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; Sentencia de proclamación Rol 1063-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

CONSIDERANDO:

1. El Informe Final N° 4, de 2012, de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre auditoría a la inversión en infraestructura efectuada en la Municipalidad de Zapallar, de fecha 15 de mayo de 2012.
2. La propuesta pública ID 5325-27-LE11, “Mejoramiento Multicancha El Pinar, localidad de Cachagua”, adjudicada al contratista Sr. Jorge Ahumada Molina.
3. Las observaciones formuladas por el Ente de Control, en particular lo referente a la licitación pública ID 5325-27-LE11, “Mejoramiento Multicancha El Pinar, localidad de Cachagua”, respecto de incumplimientos efectuados por el contratista Sr. Jorge Ahumada Molina, por falta de entrega de ensayos de calidad de compactación de la sub-base de la multicancha; la compactación de la base estabilizada de la multicancha y de resistencia del hormigón de radier, entre otras observaciones.
4. Lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del contrato suscrito entre esta Corporación Edilicia y el contratista Sr. Jorge Ahumada Molina.
5. Lo prescrito en el numeral 16 de las bases administrativas generales.

DECRETO:

- 1° **APLÍQUESE** las multas que correspondan, atendida las observaciones formuladas por la Contraloría Regional de Valparaíso en Informe Final N° 4, de 2012, al contratista Sr. Jorge Ahumada Molina, por la obra ID 5325-27-LE11, “Mejoramiento Multicancha El Pinar, localidad de Cachagua”, por parte de la Unidad Técnica, la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a la cláusula décimo cuarta del contrato suscrito entre esta Corporación y el contratista antes individualizado, y lo dispuesto en el numeral 16 de las bases administrativas generales.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° **NOTIFÍQUESE** por parte del Sr. Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Obras Municipales, unidad técnica del contrato ID 5325-27-LE11, "Mejoramiento Multicancha El Pinar, localidad de Cachagua"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Decreto N° 4.913/2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE OBRAS
- 2.- DEPTO. DE CONTROL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/SEC/JUR.-